

MATRÍCULA – NIVEL PRIMARIO – 2026 SEDE CENTRO

San Miguel de Tucumán, Octubre de 2025

Estimadas Familias:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de comunicarles las condiciones para la matriculación en el Nivel Primario para el Período Lectivo 2026.

1. Los alumnos se considerarán matriculados cuando se acrediten los siguientes requisitos:

- a) **Lectura** del Ideario Educativo Pastoral, del Proyecto Educativo Institucional y el Acuerdo Escolar de Convivencia del Nivel Primario, los que se encuentran publicados en: <https://colsantarosa.edu.ar/documento/acuerdo-de-convivencia/>, análisis de cada uno de ellos y manifestación declarativa de los padres, de que éstos responden a la educación que quieren para su hijo, que lo han conversado con él y que por ello solicitan matricular a su hijo para el Nivel Primario en el Colegio.
- b) **De orden administrativo:** presentación de toda la documentación del legajo y suscripción de los instrumentos que para **NIVEL PRIMARIO** se requieren, los que se encuentran informados en secretaría.
- c) **De orden actitudinal:** que su hijo haya mostrado adhesión y haya alcanzado los comportamientos y desempeños propuestos por el Proyecto Educativo Institucional y el Acuerdo Escolar de Convivencia, durante el año 2025.
- d) **De orden económico:** el pago de la matrícula definitiva y de la totalidad de las cuotas del presente año escolar del alumno a matricular, y de todo el grupo familiar, incluida la del mes de diciembre 2025.
- e) **Aprobación** por parte del Colegio de la Solicitud de Matriculación y de sus condiciones.

El valor de la Matrícula para Nivel Primario para el Ciclo Lectivo 2026, es el equivalente al valor máximo de 2 cuotas de DICIEMBRE 2025 fijadas según Disposiciones N° 303 y N° 419 de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada. El Valor de la misma no se puede determinar e informar a la fecha en que debemos realizar esta comunicación por cuanto el método de cálculo establecido por las mencionadas Disposiciones resulta de imposible realización a la fecha. Por ello, cuando se cuente con la información necesaria, el valor del monto definitivo de matrícula se les comunicará con anterioridad a la fecha del vencimiento para el pago de la misma, que se fija hasta el 30/12/25. Dicha comunicación se efectuará por medio del mail institucional. A tal efecto el pago deberá efectuarse en Cajeros Automáticos del Banco Francés, Plataforma Áulica, Transferencia Bancaria o adhiriendo a débito automático en cta. cte., caja de ahorro o débito automático con tarjeta de crédito Visa.

Por la presente comunicamos que el valor provisorio de la Matrícula 2026 tomando el valor de la cuota ya informada para octubre 2025, es el importe de pesos quinientos dos mil trescientos setenta y ocho (\$502.378).

Los pagos que se hayan efectuado hasta la fecha tope de pago de la matrícula definitiva se los considera como pagos a cuenta, salvo claro está cuando se hubiere abonado el importe de matrícula definitiva. Por ello, si hubiere diferencia entre el valor definitivo de matrícula que se le comunique oportunamente y los pagos ya realizados en concepto de reserva provisorio de vacante y/o de matrícula provisorio para el año lectivo 2026, deberá efectuar el pago de la diferencia hasta la fecha tope que se indica en la presente (30/12/25) como fecha límite de pago de la matrícula definitiva.

Al efectuarse la comunicación del valor de la matrícula definitiva, los padres podrán desistirse de los trámites para la matriculación que hubieren efectuado y requerir la devolución de los importes pagados a cuenta por esos conceptos, lo que deberá solicitarse por escrito y dentro de un plazo máximo de 10 días corridos desde la fecha de comunicación. La devolución será del importe total de lo abonado hasta esa fecha si no adeudaren cuotas u otros conceptos por el año escolar 2025, tanto del alumno como de su grupo familiar. La restitución será efectuada dentro de los 10 días de efectuada la solicitud de devolución.

En caso de No proceder al cumplimiento con todos los requisitos y pagos establecidos en la presente circular hasta el 30/12/25 se considerará inexorablemente desistida toda la tramitación de matriculación realizada y expresión de la voluntad de No Matricular a su hijo en el Colegio para el período lectivo 2026.

Duración: El contrato de enseñanza es anual, no se renueva automáticamente y expira con la finalización del ciclo lectivo 2026.

2. Durante el año 2026 el Colegio Santa Rosa aplica los Planes Oficiales en vigencia integrados con la Propuesta Pedagógica Pastoral Propia Institucional. Las Extraprogramáticas Obligatorias que integran la propuesta educativa son:

- **DOE (1 Módulo):** El Departamento de Orientación Escolar es un equipo profesional e interdisciplinario, que asume un trabajo cooperativo, programado y flexible en los distintos niveles. Los ejes de su accionar son las cuestiones relacionadas con el aprendizaje y la convivencia, vinculada con la prevención y detección de situaciones que afectan el aprendizaje y la adaptación escolar, priorizando lo pedagógico, psicológico y social. Servicios que presta el DOE: Acompañamiento de Trayectorias Escolares, Tutoría, Inclusión Escolar, Orientación Vocacional, Pasantías.
- **Extraprogramática Inglés (4 Módulos):** Con el objetivo de desarrollar competencias psicolingüísticas, cognitivas y socioculturales de las lenguas-culturas extranjeras, se implementa Inglés obligatorio desde el Nivel Inicial hasta Nivel Secundario. Los alumnos reciben preparación específica para exámenes internacionales siendo opcional el examen final.

- **Jornada Prolongada:** Para dar continuidad a la experiencia de articulación pedagógica-pastoral y, optimizando el uso de los tiempos y espacios, enriquecemos, a partir del segundo ciclo de primaria, nuestra propuesta pedagógica con una extensión de la jornada escolar, en el Campus Santa Rosa.

- **Programa de Cultura Escolar Inclusiva:** Programa institucional que promueve y enmarca el acompañamiento de las trayectorias escolares de alumnos con necesidades educativas en sus múltiples dimensiones.

- **Viajes educativos:** se realiza a lo largo del ciclo lectivo el Proyecto de Campamentos y Viajes Educativos.

- **Conformación de los grupos-clase:** con el objetivo de fomentar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y atender particularmente a la promoción de habilidades sociales, se realizarán reagrupamientos de los estudiantes en diferentes asignaturas durante su trayectoria escolar en el Colegio. Dichos reagrupamientos se implementarán de acuerdo a criterios pedagógicos y convivenciales considerados por la Institución y deben ser acompañados en ello, por los padres.

3. El Valor de la cuota del mes de marzo 2026 no se puede determinar e informar a la fecha que debemos realizar esta comunicación, por cuanto el método de cálculo establecido por las Disposiciones N° 303 y N° 419 de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada resulta de imposible realización a la fecha. Por ello, cuando se cuente con los elementos de cálculo necesario será comunicado oportunamente en la fecha que ello sea posible y el valor de la misma corresponderá al valor máximo establecido en las Disposiciones antes mencionadas, modificándose en caso de ser necesario las fechas de vencimiento para que pueda ser pagada con su valor en término dentro de los 15 días corridos posteriores a su comunicación. Todo lo referido a la cuota del mes de marzo con relación a su determinación y valor de la misma, fecha de pago, recargos y valor del pago de la misma en mora, le son aplicables también a las cuotas de abril a diciembre porque se aplica igual metodología de cálculo según las Disposiciones N° 303 y N° 419 de la Dirección de Educación Pública de Gestión Privada ya mencionadas. Al comunicárseles el valor de la cuota de marzo 2026 los padres podrán desistirse de la matrícula ya efectuada y se aplican iguales criterios, para su comunicación y devolución, a los enunciados respecto de la comunicación del valor de matrícula definitivo según lo expuesto en el punto 1 de la presente.

4. Los valores consignados en la presente comunicación sobre matrícula y cuotas son provisorios y vigentes a la fecha, y podrán ser modificados según las disposiciones de la Dirección de Enseñanza Pública de Gestión Privada o el Organismo Oficial que lo disponga antes del inicio o durante el curso del mismo, para el ciclo lectivo 2026, y les serán debidamente notificados.



5. Durante el Período Lectivo 2026 se cobrarán 10 (Diez) cuotas, de Marzo a Diciembre inclusive, las que deberán ser abonadas del 1 al 15 de cada mes, adhiriendo al débito automático en cuenta corriente o caja de ahorro o con débito automático en tarjeta Visa de cualquier Banco. Las cuotas atrasadas serán cobradas al valor vigente en el momento de efectuarse el pago, más un cargo administrativo diario sobre la deuda, equivalente a la tasa de interés resarcitoria vigente establecida por ARCA, acumulativo por pago fuera de las fechas de vencimiento.
6. El Colegio cuenta con Aporte Estatal Nominal según se detalla a continuación:
- Nivel Inicial y Primaria: 55% en 19 de 48 divisiones, incluye 1° año de secundaria. No incluye personal administrativo y de mantenimiento, ni todos los docentes.
 - Nivel Secundario: 80% en 14 de 20 divisiones, de 2° a 6° año. No incluye personal administrativo, ni de mantenimiento y de servicios, ni todos los docentes. Teniendo en cuenta toda la Propuesta Pedagógica Propia Institucional, el Aporte Estatal Real sobre el total del Costo Laboral, es del 13,6%.
7. En caso de ser necesario, por razones sanitarias o decisión de las Autoridades, impartir clases en forma no presencial, lo arriba estipulado no se modificará. Los padres asumirán el compromiso de facilitar a los alumnos los medios razonables para su conexión y acompañar su proceso educativo de modo acorde a su edad y necesidades. El Colegio brindará las orientaciones para facilitar esa participación y organizará los días, horarios, modalidades de las clases y agrupamientos de los alumnos de conformidad con las disposiciones que establezcan las autoridades nacionales y/o provinciales, con nuestras posibilidades edilicias, didácticas y humanas.
8. Los alumnos estarán cubiertos por un Seguro Escolar y de Emergencias Médicas, a vuestro cargo, y cuyo costo será de pesos cincuenta mil (\$50.000) y se abonará en el mes de diciembre 2025, con el mismo sistema de pago de los aranceles mensuales.
9. Glifing: se implementa esta aplicación en nuestras prácticas de enseñanza – aprendizaje de lectoescritura en 1ro, 2do y 3er grado. Esta innovadora plataforma brinda herramientas y metodologías para el plan lector personalizado y gamificado de los alumnos, complementando la propuesta pedagógica, no sólo de lengua, sino de todas las áreas del saber. El valor anual será de 20 euros y deberá abonarse en pesos, en un único pago en el mes de febrero 2026.
10. El Colegio cuenta con un sistema de becas en aranceles. El objetivo de dichas becas es fundamentalmente otorgar una ayuda económica en la continuidad de la formación escolar de nuestros estudiantes, deben ser solicitadas anualmente y están sujetas al cumplimiento del Reglamento de Becas: <https://colsantarosa.edu.ar/reglamento-de-becas-2025/>. Las familias deberán requerir por escrito dicho beneficio si así lo necesitaran. La Institución fija anualmente los criterios para su otorgamiento. Para acceder a dicho beneficio, además de las condiciones específicas para ello, deberá adherir los aranceles de todo el grupo familiar, a débito automático en cuenta corriente, caja de ahorro o tarjeta de crédito Visa de cualquier Banco.
11. Con el propósito de brindar mayor seguridad a los alumnos y personas en general, el Colegio pone en su conocimiento que se han instalado cámaras de seguridad en la institución.
12. El Colegio cuenta con una nueva Vestimenta Escolar, la cual entró en vigencia en el año 2025 y cuyas prendas están disponibles de manera exclusiva, en ambas sedes educativas del Colegio.
13. Las partes otorgan a los correos electrónicos el carácter de domicilio especial en los términos del art 75 CC y CN en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan.

PILAR PÉREZ ZAMORA
REPRESENTANTE LEGAL
COLEGIO SANTA ROSA

Conformidad de los padres:

- Por la presente autorizamos al Colegio Santa Rosa a realizar registros fotográficos, filmicos, sonoros y mención/distinción de nuestro hijo a los fines de ser utilizados en la difusión de las actividades y proyectos académicos que la Institución realiza a través de diferentes herramientas: Radio Santa Rosa, Anuario Institucional, publicaciones gráficas (folletos de proyectos pedagógicos, carteleros y pedestales), Sitio Web, "Newsletter Santa Rosa Digital", Redes Sociales, entre otros.
- Asimismo, como padres nos comprometemos a mantener actualizados nuestros datos personales en el Colegio: domicilio personal, domicilio laboral, domicilio electrónico (e-mail), teléfono fijo, móvil y laboral, y responsable económico.
- Declaramos conocer el Ideario Educativo Pastoral, el Proyecto Educativo Institucional y el Acuerdo Escolar de Convivencia, a los que hemos accedido, ya leído, compartido y dialogado con nuestro hijo a matricular en la Institución, al que con anterioridad hemos conocido desde el siguiente link: <https://colsantarosa.edu.ar/documento/acuerdo-de-convivencia/>, los hemos analizado y manifestamos nuestra plena adhesión a los mismos, y los aceptamos en su integridad, por lo que en ejercicio de nuestro legítimo derecho y deber de educar a nuestros hijos, por la presente solicitamos al Colegio Santa Rosa y a todos los miembros de la Comunidad Educativa cooperar con nuestra familia en la educación de nuestro hijo, decidiendo por ello darnos por íntegramente notificados, conformes y requiriendo matricular.
- Nos comprometemos a interiorizarnos del proceso de aprendizaje (pedagógico, actitudinal y convivencial) de nuestro hijo informado en el boletín de calificaciones debidamente recibido de manera digital y a firmar por la misma vía.
- Si se presentara en el desarrollo de la escolaridad de nuestro hijo alguna situación particular (física, emocional u otra) que implique la necesidad de un abordaje especial desde la institución escolar, nos comprometemos a discernir y acordar juntos Familia-Colegio los pasos necesarios que aseguren la trayectoria escolar de nuestro hijo y el cuidado del clima institucional, suscribiendo en tal caso un convenio particular para su continuidad escolar, comprometiéndonos a proveer y mantener durante todo el año escolar, los recursos técnicos-pedagógicos necesarios ya sean estos instrumentales o humanos.

Nos notificamos y prestamos conformidad con el contenido de las condiciones informadas para la Matrícula año escolar 2026 - Primaria, según el contenido del presente Instrumento y de los documentos aquí mencionados, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 30 días del mes de octubre de 2025.

Nombre y Apellido del Alumno:

Firma y aclaración del Padre / Madre:

Domicilio electrónico constituido (Email del Padre/ Madre):